



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 18 ABR 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1141 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** La Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución denominado "Programa Mujeres Jefas de Hogar", suscrito con fecha 15 de marzo de 2023, entre la Dirección Regional de Valparaíso Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, La Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución denominado "**Programa Mujeres Jefas de Hogar**", celebrado entre la **Dirección Regional de Valparaíso Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 15 de marzo de 2023, el cual es del siguiente tenor:



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE**

LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Valparaíso, a 15 de marzo de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su

Dirección Regional de Valparaíso, representada por su Directora Regional doña **Vannina Masman León**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168 comuna de Valparaíso, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte la **Ilustre Municipalidad de Concón**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**" R.U.T. N° 73.568.600-3, representada por su alcalde don **Freddy Antonio Ramírez Villalobos**, cédula nacional de identidad N° 8.526.167-3, ambos con domicilio en Santa Laura N° 567, comuna de Concón, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de

Género, y la Ilustre Municipalidad de Nogales, suscribieron con fecha 20 de diciembre de

2022, un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 002 de fecha 05 de enero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula octava, punto 2, relativo a los "Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG" de la citada resolución exenta, a fin de incrementar el ítem 1, relativo a Gastos en personal, según, según los fines explicitados en el Memo N° 69 de fecha 25 de enero de 2023, motivo por el cual las partes acuerdan lo siguiente:

- Incrementar el ítem 1 en la suma de **\$2.099.000.- (dos millones noventa y nueve mil pesos).**

Cabe señalar que SernamEG ha transferido la suma de **\$19.303.000**, motivo por el cual corresponde transferir solo el monto que por esta modificación de convenio se incrementa, esto es **\$2.099.000.-**

Además, las partes acuerdan modificar la cláusula décima relativa a los "COMPROMISOS FINANCIEROS / ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR", en el sentido de incrementar el aporte ejecutor en **\$6.573.144 (seis millones quinientos setenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos)**, de la siguiente forma:

- Incrementar el ítem 1 del aporte en recursos en dinero, en la suma de **\$543.144.- (quinientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos).**
- Incrementar el ítem 2 del aporte en recursos en dinero, en la suma de **\$300.000.- (trescientos mil pesos).**
- Disminuir del ítem 3 del aporte en recursos en dinero, la suma de **\$300.000.- (trescientos mil pesos)**
- Incrementar el ítem 2 del aporte en **\$6.030.000.- (seis millones treinta mil pesos)**

TERCERO. Modificación que se introduce.

1. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2023, para ello se reemplaza la cláusula octava, punto 2 del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

1.- Se reemplaza la cláusula Octava, punto 2 – Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG por el siguiente:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$21.402.000.- (veintiún millones cuatrocientos dos mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$19.802.000.-
2	Gastos de Operación	\$1.600.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$21.402.000.-

2.- Se reemplaza la cláusula Décima, punto 2 – Compromisos Financieros / Administrativos del Ejecutor por el siguiente:

1. El ejecutor, se compromete para el año 2023 a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de **\$24.766.996.- (veinticuatro millones setecientos sesenta y seis mil novecientos noventa y seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Ítem	Nombre	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
1	Gastos de Personal	\$9.086.996.-	\$0.-
2	Gastos de Operación	\$9.500.000.-	\$6.030.000.-
3	Gastos de Inversión	\$150.000.-	\$0.-
	Totales	\$18.736.996.-	\$6.030.000.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región

Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vannina Masman León**, consta de Resolución Exenta RA N° **121830/586/2020** de fecha **13 de octubre de 2020** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Freddy Antonio Ramírez Villalobos**, para representar a la **Ilustre**

Municipalidad de Concón, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso N° 303 de fecha 29 de julio de 2021.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Secretaría Municipal.
- 2. Dirección de Control.
- 3. Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5. Asesoría Jurídica.


FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		17 ABR 2023
MUNICIPALIDAD DE CONCON		
DEPTO. DE CONTROL		
14 ABR 2023		
RECIBIDO HORA:		

**IN-
T-
L-
N-
A-
D-
A**